

el número 0008 en el Registro de Bancos y Banqueros.

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo del Consejo de Administración del Banco de fecha 31 de marzo de 2003, por el que se aprueba realizar la emisión de Obligaciones Subordinadas de Banco Atlántico, Sociedad Anónima Septiembre 2003, con las características que se indican a continuación:

Denominación de los Valores: Obligaciones Subordinadas Banco Atlántico. Septiembre 2003.

Importe nominal de la emisión: 30 millones de Euros.

Importe Nominal y Efectivo de cada valor: Esta emisión se divide en 50.000.—obligaciones subordinadas simples de 600 euros cada una.

Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2003.

Plazo y forma de suscripción: El Plazo de suscripción será desde el día 1 de septiembre de 2003, tras la verificación e inscripción del folleto de emisión en la Comisión Nacional Mercado de Valores y una vez publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, hasta el 30 de septiembre de 2003.

La colocación de las obligaciones se efectuará atendiendo al sistema de ventanilla abierta, hasta el importe total de la emisión, o si fuese posterior, hasta la fecha de cierre, que en ningún caso podrá exceder el 30 de septiembre de 2003, limitando la suscripción al importe suscrito a esa fecha, quedando por tanto reducida la emisión y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de obligaciones efectivamente suscritas en la citada fecha.

La presente emisión está dirigida al público en general. Las peticiones de suscripción, que podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de Banco Atlántico, estarán libres de comisiones y gastos, y se atenderán por riguroso orden de recepción.

Para la suscripción de estos valores no será necesario disponer de cuenta de efectivo, ni cuenta de valores en Banco Atlántico, Sociedad Anónima. La emisora entregará en el momento de ordenar la suscripción un justificante sellado y firmado que servirá como resguardo provisional. Ese resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitiva.

Desembolso de la emisión: El importe suscrito se desembolsará el 1 de octubre de 2003, mediante cargo en cuenta abierta en la entidad emisora, o bien mediante abono en efectivo.

Tipo de Interés y vencimiento de los cupones: Las obligaciones emitidas devengarán trimestralmente un tipo de interés variable que se aplicará los días 1 de octubre, 1 de enero, 1 de abril y 1 de Julio que será el resultante de añadir un margen de 0,40 puntos al tipo de referencia, que será la media simple del tipo de interés Euribor a tres meses durante los días hábiles del segundo mes legal inmediato anterior al de la fecha de revisión correspondiente, es decir, la media de los meses de agosto (revisión aplicable al 1 de octubre siguiente), noviembre (revisión aplicable al 1 de enero siguiente), febrero (revisión aplicable al 1 de abril siguiente) y mayo (revisión aplicable al 1 de julio siguiente), cuyo resultado se publica en el Boletín Mensual del Banco Central Europeo. Los intereses que así resulten se devengarán desde el día 1 de cada mes de octubre, enero, abril y julio hasta la víspera del día en que comience el siguiente periodo de intereses, ambos inclusive.

Para el supuesto de que no pudiese fijarse el tipo de interés a aplicar según lo dispuesto en el párrafo anterior, el tipo de interés sería el resultante de añadir el margen de 0,40 puntos al tipo marginal de intervención del Banco Central Europeo en la última subasta de refinanciación a plazo más cercano al de tres meses por defecto, realizada el mes legal inmediato anterior a aquél en que se haya de realizar la revisión del tipo de interés, es decir septiembre (revisión aplicable al 1 de octubre), diciembre (revisión aplicable al 1 de enero), marzo (revisión aplicable al 1 de abril) y junio (revisión aplicable al 1 de julio) En todo caso, sea cual sea el tipo de referencia utilizado, el tipo de interés

bruto máximo aplicable desde el 1 de octubre de 2003, fijado trimestralmente hasta la amortización de la emisión, será del seis por ciento (6 por 100) anual.

El pago de los cupones se realizará con periodicidad trimestral, los días 1 de octubre, enero, abril y julio, en el supuesto de que el día de pago de cupón fuera festivo a efectos bancarios en Madrid, el pago se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior.

Cada uno de los pagos de intereses estará sujeto a las retenciones fiscales que en cada momento ordene la legislación vigente.

Representación: Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Calle Pedro Teixeira número 8, la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Cotización: La entidad asume el compromiso de hacer todo cuanto sea necesario para que los valores emitidos estén admitidos a cotización en primera fase en el Mercado AIAF de Renta Fija, en primera fase en un plazo no superior a un mes, contado desde la fecha de desembolso, y de tres, a contar desde esa misma fecha, para su cotización definitiva. En caso de incumplimiento de alguno de estos plazos, y sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad, Banco Atlántico, Sociedad Anónima se compromete a poner este hecho en conocimiento de todos los suscriptores, a comunicarlo a la Comisión Nacional Mercado de Valores, y a la publicación del correspondiente anuncio en un diario de difusión nacional.

Amortización: La amortización única de este empréstito será el día 1 de octubre de 2011, a la par, y libre de gastos para el tenedor, mediante abono en la cuenta designada al efecto, o en efectivo.

No está prevista la amortización anticipada de la emisión por parte del emisor ni del suscriptor.

Servicio Financiero de la deuda: Se realizará a través de las Entidades Participantes previa certificación de la posición netos expedida a tal efecto por Iberclear.

Condición de financiación subordinada: La presente emisión tiene carácter de deuda subordinada y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el título segundo de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficiente de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a ésta por Ley 13/1992, de 1 de Junio, y en el artículo 20, apartado 1.g), y en el art. 2, apartado 3, del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la referida Ley 13/1992, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras. Por consiguiente, se situará, a efectos de prelación de créditos, tras todos los acreedores comunes de la entidad.

El pago de los intereses no se suspenderá ni será diferido en el tiempo en el supuesto de que la Cuenta de Resultados del Banco emisor haya presentado pérdidas en el ejercicio anterior, por haber sido expresamente derogado por el Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, el párrafo b) del apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 1343/1992, que establecía lo contrario.

Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas por entidades de su grupo consolidado, o por otras entidades o personas con financiación de la Entidad emisora o del Grupo Consolidado.

Garantías de la emisión: No existen garantías especiales para esta emisión, al margen de las generales patrimoniales de la Entidad Emisora.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Tenedores de Obligaciones Subordinadas, con domicilio en Barcelona (08080), Avenida de Diagonal, 407 bis, cuyo funcionamiento quedará regulado por las normas contenidas en los correspondientes Estatutos y en lo no previsto en ellos, por las vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación mercantil.

Comisario de la Emisión: Se designa a don Lino Alvarez Echeverría como comisario provisional del sindicato de obligacionistas de la presente emisión.

Régimen fiscal: Descrito en el Folleto de la emisión.

Folleto de la emisión: Existen folletos informativos gratuitos de la emisión a disposición del público, que podrán solicitarse en todas las oficinas del Banco Atlántico Sociedad Anónima, así como en la Comisión Nacional Mercado de Valores.

Dicho folleto ha sido inscrito con fecha 21 de agosto de 2003 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 21 de agosto de 2003.—La secretaria del Consejo de Administración. Teresa Holguín Hueso.—40.293.

## BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### 3.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias Agosto 2003

Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9—12, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de dos mil millones (2.000.000.000) de euros que corresponden a un total de veinte mil (20.000) cédulas de cien mil (100.000) Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, de fecha 21 de Junio de 2003, por los del Consejo de Administración en la misma fecha anterior y por los de la Comisión Ejecutiva del 14 de Julio de 2003 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de Agosto de 2003, con las siguientes características:

Precio de Emisión: a la par o cercano a la par, libre de gastos para el suscriptor. Se determinará en los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de propuestas de suscripción.

Periodo de Propuestas de Suscripción: El periodo de propuestas de suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las diez horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio. No obstante si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del periodo de propuestas de suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho periodo.

Fecha de Lanzamiento de la Emisión: será la fecha acordada por el Emisor con las Entidades Directoras de la emisión, que estará comprendida dentro de los dos días hábiles siguientes al de finalización del periodo de propuestas de suscripción.

Fecha de Desembolso: el séptimo día natural siguiente a la fecha de lanzamiento de la emisión y en cualquier caso no más tarde del 11 de Septiembre de 2003.

Interés: el tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo y se determinará en los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de propuestas de suscripción, tomando como referencia la media del precio de oferta y demanda del Interest Rate Swap (IRS) a un plazo de siete (7) años que aparezcan publicados a la hora de determinación del cupón, que será antes de las 17:00 horas de Madrid en la pantalla ICAPEURO de Reuters en los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de propuestas de suscripción, al que se sumará un diferencial de entre cero (0) y veinticinco (25) puntos básicos. Los intereses devengados serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso durante la completa vigencia de la emisión.

El precio de emisión y el tipo de interés de la Emisión serán objeto de información adicional al folleto de emisión.

Amortización: Las cédulas hipotecarias se amortizarán libres de gastos para su titular a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Las cédulas serán amortizables a los siete (7) años de la fecha de desembolso.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Previsiblemente se solicitará también la admisión a cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: la presente emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que, siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a favor de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del emisor, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen Fiscal: la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Folleto Informativo reducido de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Folleto de Emisión: Los inversores interesados en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrán dirigirse a cualquiera de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión compuesto del folleto continuado y folleto informativo reducido.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto españoles como extranjeros.

Entidades Aseguradoras y Colocadoras: CCF, Citigroup Global Markets Limited, Crédit Agricole Indosuez Sociedad Anónima y Goldman Sachs International.

Entidades Colocadoras: Se podrán incorporar nuevas entidades colocadoras con carácter previo a la apertura del periodo de propuestas de suscripción.

Entidades Directoras: CCF, Citigroup Global Markets Limited, Crédit Agricole Indosuez Sociedad Anónima y Goldman Sachs International.

Entidad Coordinadora: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Liquidez: CCF, Citigroup Global Markets Limited, Crédit Agricole Indosuez, Sociedad Anónima y Goldman Sachs International asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. A lo largo de cada sesión de negociación cada entidad cotizará precios de compra y de venta que serán válidos para importes nominales de hasta quince millones de euros. Los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior al 5% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. Este 5% se calculará sobre el precio de compra que se cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1% en términos de precio. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del emisor de adquisición de los valores en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento. Se podrán incorporar nuevas entidades de liquidez con anterioridad a la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija y en su caso de cualquier otro mercado secundario no nacional.

Calificación del Riesgo Crediticio: Moody's Investor Service ha asignado a la emisión un rating de Aa2 que indica una calidad de crédito alta.

Madrid, 28 de agosto de 2003.—Don Antonio Torio Martín.—40.574.

## CENTRO MÉDICO MAESTRANZA, S. A.

### Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, en base al Balance previamente aprobado, cerrado a 31 de diciembre de 2002 y verificado por Deloitte & Touche España, S. L., en quinientos cuarenta mil ciento

cuarenta y cuatro euros (540.144 euros), es decir, dejarlo reducido a un millón trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta euros (1.322.640 euros).

La mencionada reducción se hace conforme a las siguientes reglas, establecidas en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Dicha reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, representativas del Capital Social actual, en mil trescientos sesenta y cuatro euros (1.364 euros), quedando el valor nominal de las mismas fijado en tres mil trescientos cuarenta euros (3.340 euros).

Madrid, 4 de agosto de 2003.—Fdo.: Severiano Solana Martínez. Administrador Único.—40.551.

## CLUB D'OR TURÍSTICA, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## CLUB ES TALAIAL, S. L. INMOBILIARIA SES PUNTEDES, S. L.

### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 23 de junio de 2003, aprobaron la fusión de Club d'Or Turística, S.L., Club Es Talaial, S.L., e Inmobiliaria Ses PunteDES, S.L., mediante la absorción de las dos últimas por Club d'Or Turística, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Cala d'Or, a 24 de junio de 2003.—Los Administradores Únicos de las tres sociedades intervinientes en la fusión, Doña Victoria Reynes Amengual, D. Andrés Roig Florit.—40.281.

1.ª 1-9-2003

## FÁBRICA DE MUEBLES LA VISTÁREA, S. L.

### Junta General Ordinaria

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales aplicables, se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la asesoría Alberche Consultores (calle Modelo, número 15, bajo derecha, de El Hoyo de Pinares) el jueves día 18 de septiembre de 2003, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en caso de no reunirse el quórum legal, el día 19 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, incluyendo Balance, Cuenta de Resultados y Memoria.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Cese y nombramiento del órgano de administración.

Cuarto.—Facultar a los administradores para elevar a públicos, en su caso, los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores socios tienen a su disposición en el domicilio social la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta.

El Hoyo de Pinares, 4 de agosto de 2003.—Andrés Propios Santamaría, Administrador solidario.—40.175.

## HOTELES DE IBIZA, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el 11 de agosto de 2003, se acordó el aumento del capital social en los siguientes términos: «Aumentar el capital social en la suma de 99.165 euros, mediante la emisión de 1.650 nuevas acciones al portador de un valor nominal de 60,10 euros, clase única y serie C, a suscribir por los accionistas, completamente liberadas y desembolsadas, todo ello en base al artículo 154 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas». La oferta de suscripción preferente a los accionistas se realiza mediante las siguientes condiciones:

Suscripción: Deberá suscribirse como mínimo un 50% de la ampliación propuesta.

Plazo: 45 días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Proporción: Por cada 10 acciones anteriores se podrán suscribir 1,50 nuevas Desembolso: 100% a la suscripción.

Emisión: A la par y sin prima de emisión. Requisitos: Exhibición del resguardo provisional de acciones o certificación del Administrador de estar inscrito en el correspondiente Libro Registro.

Forma: Ingreso en efectivo en la cuenta corriente cuyo titular es «Hoteles de Ibiza, Sociedad Anónima», abierta en la sucursal de «la Caixa» en Sant Antoni de Portmany, Ibiza (Baleares), con el número 2100-0790-0200083988.

Copropiedad: A efectos de la correcta aplicación de la proporción correspondiente a los derechos que se ostentan se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Incompleta: Caso de no suscribirse la totalidad del capital propuesto, podrá aumentarse el mismo si se hubiera alcanzado el 50% de la ampliación aprobada.

Clase: Acciones ordinarias.

Derechos: Trasmisibles.

Sant Antoni de Portmany (Ibiza), 25 de agosto de 2003.—Administrador único, José Prats Cardona.—40.296.

## INMOBILIARIA MANAUTA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de junio de 2003 acordó aumentar el capital social de la compañía por importe de 101.420,792775 euros mediante la emisión de 225 acciones de 60,101211 euros de valor nominal cada una y 390,657868 euros de prima de emisión cada una.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en la Ley, los señores accionistas tendrán derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El derecho de suscripción podrá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Los accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente dentro del plazo de suscripción antes citado, se entenderá que renuncian al mismo, por lo que se faculta al Consejo de Administración para ofrecer a terceros la parte no suscrita en un plazo máximo de un mes.

San Andrés de Llavaneras, 15 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Mas Sardá Casanelles.—40.298.